



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 575/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo del 2015, con resolución N° 118/2015 resolvió lo siguiente:

"Artículo Único.- Solicitar al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior CEAACES, la prórroga de un año para la ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional, en función de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 19 del REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS Y DE SU SITUACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL"

Que, el CEAACES, con resolución N° 135-CEAACES-SO-11-2015, del 9 de junio del 2015, resolvió:

"Artículo 1.- Aprobar la prórroga solicitada por la Universidad Técnica de Machala para la ejecución de su plan de fortalecimiento institucional, de acuerdo al documento técnico presentado por la Comisión Permanente de Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas, constante en el Anexo 1 que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Universidad Técnica de Machala ejecutará su plan de fortalecimiento institucional hasta el 23 de abril de 2016, en virtud de lo establecido en el artículo que precede"

Que, con oficio N° 263-DEIGC-UTMACH, de fecha noviembre 25 de 2015, el Ing. Wilson Rojas Preciado, Director de Evaluación Interna de la UTMACH, informa que en Septiembre del 2015, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) mediante resolución N° 589-CEAACES-SO-17-2015, resolvió aprobar la Adaptación del Modelo de evaluación Institucional 2013 para el proceso de evaluación, acreditación y recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015; que los cambios introducidos en este documento marcan una diferencia significativa con relación al modelo 2013, lo que ha requerido un proceso de adaptación al nuevo modelo de evaluación, que esto supone, entre otras cosas, el diseño de procedimientos, la creación de nuevos instrumentos de toma y registro de información, la socialización de estos instrumentos y del modelo mismo, siendo pertinente realizar un proceso de autoevaluación institucional, de cara a la acreditación de la UTMACH, por lo que en concordancia con lo estipula el Art. 14 del Reglamento para los procesos de autoevaluación de las instituciones, carreras y programas de Sistema de Educación Superior, presenta al Consejo Universitario el Plan de Autoevaluación Institucional de la Universidad Técnica de Machala 2015-2016, con la finalidad de que sea analizado, modificado si es necesario y aprobado antes de su ejecución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 575/2015

Página 2

Que, en el transcurso de la sesión, el Ing. Wilson Rojas Preciado, invitado a la presente sesión como proponente del Plan, realiza una exposición del mismo, y contesta varias preguntas que realizan los miembros asistentes; explicando los indicadores y pesos específicos de los criterios a evaluarse; que del modelo 2013 se ha aplicado las funciones de utilidad de las curvas de nivel, que ayudan a medir cualitativa y cuantitativamente; que los resultados de estos indicadores y sus pesos específicos nos darán las fortalezas y debilidades para mayo del 2016, puesto que se espera que nos visite el CEAACES entre mayo y junio del 2016.

Que, una vez analizada la propuesta presentada; y, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan de autoevaluación Institucional de la UTMACH 2015 – 2016, presentado por la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad;

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Instrumento de autoevaluación Institucional de la UTMACH 2015 – 2016, presentado por la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad;

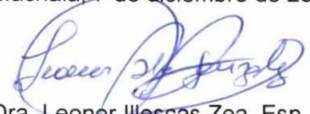
ARTÍCULO 3.- Designar a los responsables y corresponsables de la gestión de los indicadores de autoevaluación Institucional de la UTMACH, conforme la distribución que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- A los responsables y corresponsables, en el caso de no cumplir con la entrega de documentación correspondiente a los indicadores que están bajo su responsabilidad, se les aplicará la reglamentación pertinente a su inobservancia.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2015

Machala, 7 de diciembre de 2015.


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

